



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 46-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 04 marzo del 2020

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2020-MDS/A-GM; Informe N° 031-2020-MDS/A/GM-OAD de la Oficina de Administración; Informe N° 359-2020-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, Con Resolución De Gerencia Municipal N° 017-2020-MDS/A-GM Se Resuelve: “**Artículo Primero: Aprobar EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, el mismo que consta de doce procedimientos de selección (...)”. Teniendo como antecedente el Informe N° 162-2020-MDS/GM-OAD-UA en el que se anexa el listado de los 12 procedimientos de selección siendo uno de ellos **la contratación del servicio de vales de consumo o tarjeta electrónica de consumo para cumplir con la entrega de los meses de enero a diciembre 2020 en donde se consignó como “Objeto de Contratación: Bienes”**.

Que, con Informe N° 359-2020-MDS/A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos, solicita Rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2020/A-GM en donde se considera 12 procedimientos de selección siendo uno de ellos la contratación del servicio de vales de consumo o tarjeta electrónica de consumo para cumplir con la entrega de los meses de enero a diciembre 2020 en donde se consignó como “Objeto de Contratación: Bienes” y **debe decir: “Objeto de Contratación: Servicios”**.

Que, con Informe N° 0073-2020-MDS/A/GM-OAD de la Oficina de Administración señala que contratación del servicio de vales de consumo o tarjeta electrónica de consumo para cumplir con la entrega de los meses de enero a diciembre 2020 **dice: “Objeto de Contratación: Bienes” y debe decir: “Objeto de Contratación: Servicios”**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 212° numeral 212.1 sobre Rectificación de errores: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” y en su numeral 212.2: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación publicación que corresponda para el acto original”.



Que, asimismo, siendo que la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2020-MDS/A-GM de fecha 04 de febrero del 2020, objeto de rectificación, le corresponde igualmente la aplicación de las mismas formas y modalidades para su notificación, en observancia a lo establecido en el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Estando a los considerandos anteriores:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2020-MDS/A-GM en el **procedimiento** contratación del servicio de vales de consumo o tarjeta electrónica de consumo para cumplir con la entrega de los meses de enero a diciembre 2020 que dice "Objeto de Contratación: Bienes" **debe decir "Objeto de Contratación: Servicios"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR a salvo todo el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2020-MDS/A-GM de fecha 04 de febrero del 2020.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

